



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 56/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
26/08/2020 12:56:35



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064, la Leyes N° 70, N° 1903 y N° 6281; las Resoluciones FG N° 101/2008 y modificatoria N° 229/2019, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 25/2020 y la Actuación Interna N° 30-00060389 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5° y 6° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 25/2020, se autorizó el llamado a la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 01/2020, tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5° y 6° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que fueron aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos un millón setecientos catorce mil



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

quinientos ochenta y tres con 17/100 (\$1.714.583,17) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 8 de junio de 2020 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo comprasmpf@ficalias.gob.ar diecisiete (17) ofertas de las firmas TALA CONSTRUCCIONES S.A. (\$1.474.006,00); HIPSOMETRICA S.R.L. (\$1.672.100,00); MASA DESARROLLOS S.R.L. (\$1.374.238,41); EXYCON S.R.L. (\$1.981.698,00); CONSTRUCCIONES CAVITA S.A. (\$1.662.870,89); DI PIETRO PAOLO, RUBENS E. (\$1.658.617,45); BAFFIC S.A.S. (\$1.535.010,46); NORBERTO SPINELLI S.R.L. (\$1.709.349,00); G Y C CONSTRUCCIONES S.R.L. (\$1.943.402,63); WARLET S.A. (\$1.900.189,22); SAUBER ARGENTINA S.A. (\$1.596.642,28); A-GROUP ABERTURAS S.A.S. (\$1.666.619,58); INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (\$1.477.741,00); CONIBRA S.R.L. (\$1.943.924,68); 2F SERVICIOS S.A.S. (\$1.305.521,52); INGEPAK S.R.L. (\$1.628.054,00) y FILIP S.A. (\$1.497.999,75).

Qué, se dio intervención el área requirente (Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento), emitiendo el correspondiente informe técnico con relación a las ofertas recibidas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitiendo su Dictamen CEO N° 03/2020, en el cual considerando lo indicado por el área técnica y la documentación agregada en las ofertas, señaló respecto a las ofertas presentadas por las firmas EXYCON S.R.L.; CONSTRUCCIONES CAVITA S.A.; BAFFIC S.A.S. que no cumplen con lo establecido en la cláusula 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que de la documentación adjunta en ellas *“No puede corroborarse la antigüedad solicitada en PCP”*.

Que por su parte, con relación a la oferta presentada por la firma A-GROUP ABERTURAS S.A.S., señaló que la misma no cumple con lo establecido en la cláusula 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que *“No puede corroborarse la antigüedad ni tipos de obras, solicitadas en PCP”*; y respecto a la oferta presentada por 2F SERVICIOS S.A.S. indicó que no cumple con lo establecido en la cláusula 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que *“Presenta listado de obras en las que no figura montos de los contratos”*.

Que, respecto a las ofertas presentadas por las firmas TALA CONSTRUCCIONES S.A., HIPSOMETRICA S.R.L., MASA DESARROLLOS S.R.L., WARLET S.A. e INGEPAK S.R.L. propició su desestimación toda vez que las mismas no dieron respuesta íntegra a lo requerido mediante las intimaciones cursadas en el marco del presente trámite.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que finalmente, con relación a la oferta de la firma DI PIETRO PAOLO, RUBENS E. recomendó su rechazo toda vez que no presenta la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo solicitado en los puntos 7 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el dictamen referido fue publicado y notificado conforme lo indica la normativa, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que sin perjuicio de ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas, tomó nueva intervención en virtud de haber advertido, con posterioridad a la emisión del Dictamen CEO N° 3/2020, la omisión de intimar al oferente 2F SERVICIOS S.A.S. a presentar ampliación de la declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años (cf. Cláusula 16 del PBCP) y a regularizar su situación ante la A.F.I.P., toda vez que de las constancias de deuda emitidas de acuerdo a la Resolución N° 4164/AFIP/17 (cf. Cláusula 7 del PBCP) se desprende que la empresa referida cuenta con deuda; todo lo cual realizó conforme constancias glosadas al expediente.

Que toda vez que la citada empresa no dio respuesta íntegra a lo requerido en la intimación cursada, la Comisión Evaluadora de Ofertas ratificó la decisión adoptada con relación al oferente 2F SERVICIOS S.A.S. en el Dictamen CEO N° 3/2020, toda vez que la misma no regularizó su situación ante la AFIP.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que, conforme lo expuesto, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas TALA CONSTRUCCIONES S.A., HIPSOMETRICA S.R.L., MASA DESARROLLOS S.R.L., WARLET S.A. e INGEPAK S.R.L., A-GROUP ABERTURAS S.A.S., 2F SERVICIOS S.A.S., EXYCON S.R.L.; CONSTRUCCIONES CAVITA S.A., BAFFIC S.A.S. y DI PIETRO PAOLO, RUBENS E. por los motivos expuestos precedentemente.

Que en consecuencia, el orden de mérito para la presente lo integran: 1º INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A.; 2º FILIP S.A.; 3º SAUBER ARGENTINA S.A.; 4º NORBERTO SPINELLI S.R.L.; 5º GYC CONSTRUCCIONES S.R.L. y 6º CONIBRA S.R.L.

Que finalmente, corresponde adjudicar al oferente INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (C.U.I.T. 30-69642988-6) la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 01/2020 por resultar la oferta más conveniente, tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5º y 6º piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochenta y dos



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

con 88/100 (\$1.475.082,88) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de mediante Póliza de Seguro de Caución y por el monto establecido en el art. 26 del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, corresponde otorgar al adjudicatario un adelanto del veinticinco por ciento (25%) del total adjudicado en concepto de adelanto por la suma de pesos trescientos sesenta y ocho mil setecientos setenta mil con 72/100 (\$368.770,72), de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del mismo mediante una Póliza de Seguro de Caución a nombre del Ministerio Público Fiscal.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 597/2020, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 13.064, y las Resoluciones FG N° N° 04/2020 y 05/2020;



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 01/2020, tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5º y 6º piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º. Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas TALA CONSTRUCCIONES S.A., HIPSOMETRICA S.R.L., MASA DESARROLLOS S.R.L., WARLET S.A. e INGEPAK S.R.L., A-GROUP ABERTURAS S.A.S., 2F SERVICIOS S.A.S., EXYCON S.R.L.; CONSTRUCCIONES CAVITA S.A., BAFFIC S.A.S. y DI PIETRO PAOLO, RUBENS E. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar al oferente INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (C.U.I.T. 30-69642988-6) la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 01/20, tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

refacciones y mejoras en el 5° y 6° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochenta y dos con 88/100 (\$1.475.082,88) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochenta y dos con 88/100 (\$1.475.082,88) IVA, materiales y mano de obra incluidos, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. la integración de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6°. Otorgar a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. un adelanto del veinticinco por ciento (25%) del total adjudicado en concepto de adelanto por la suma de pesos trescientos sesenta y ocho mil setecientos setenta mil con 72/100 (\$368.770,72), de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo integrar una



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

contragarantía del cien por ciento (100%) del mismo mediante una Póliza de Seguro de Caución a nombre del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el modelo de contrata que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8°. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 56/2020



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo I a la Disposición OAF N° 56/2020

C O N T R A T A

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por XXXXXXXX, por una parte, en uso de la facultad conferida por artículo XX° de la XXXXXX N° XX/XX, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., CUIT N° 30-69642988-6, representada en este acto por el señor XXXXXXXX, quien acredita su identidad con DNI N° XXXXXXXX, con domicilio legal en la calle XXXXXXXXXXXXX de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto la Ley N° 13.064 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo, la obra tendiente a realizar las refacciones y mejoras en el 5° y 6° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.; en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.-----

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas -ambos aprobados por la Disposición OAF N° 25/2020 -, el



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

acto de adjudicación (Disposición OAF N° 56/2020) y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.-----

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.-----

CUARTA - MONTO: El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochenta y dos con 88/100 (\$1.475.082,88) IVA, materiales y mano de obra incluidos. El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares. -----

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de **treinta y seis (36) días corridos**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.-----

SEXTA: Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas, por lo que en prueba de plena conformidad suscriben en este acto e incorporan así a esta CONTRATA.-----

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN/ ADELANTO FINANCIERO: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye en este acto garantía



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

de adjudicación mediante póliza de seguro de caución N° XXXXX de fecha XXXXXXXX, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro con 14/100 (\$73.754,14) que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE.-----

Asimismo, EL CONTRATISTA integra la contragarantía requerida en el artículo 6° de la Disposición OAF N° 56/2020 de adjudicación, por la suma de pesos trescientos sesenta y ocho mil setecientos setenta mil con 72/100 (\$368.770,72), mediante póliza de seguro de caución, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente. ----

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XXXXXXXX del año 2020.-----